

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
Sincelejo, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación No. 70-001-23-33-000-2021-00228-00

Demandante: Fanny Gamboa González

Demandado: Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo

Tema: Derecho Fundamental de Petición.

Asunto: Auto Admite Demanda

Magistrada Ponente: *Tulia Jarava Cárdenas*

La señora **Fanny Gamboa González**, actuando en nombre propio, interpuso Acción de Tutela en contra del **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**, con el objeto de que se proteja su derecho fundamental de Petición.

Por reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, la acción se **ADMITIRÁ**.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la Acción de Tutela presentada por la señora **Fanny Gamboa González** en contra del **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, al accionado **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**.

TERCERO: SOLICÍTESE al **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**, que en el término de dos (2) días, rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción.

La información solicitada deberá ser remitida al correo electrónico sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Notifíquese y líbrese las comunicaciones a que haya lugar de manera inmediata y en la forma establecida en las disposiciones que regulan sobre la materia.

QUINTO: Publíquese esta providencia en la página web de la Corporación, y de la información relacionada con la tutela de la referencia, con el fin ponerla en conocimiento de la comunidad en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tulia Isabel Jarava Cárdenas', written over a horizontal line.

TULIA ISABEL JARAVA CÁRDENAS

Magistrada